

nen exclusivamente al pago de los haberes del cuerpo consular;

Vista la conveniencia que habría de que solamente el Secretario de Relaciones Exteriores jirase sobre esos fondos para el fin indicado;

DECRETA:

Art. 1º Los fondos recaudados, por el concepto indicado desde el 15 de noviembre último, se destinarán exclusivamente al pago de los sueldos del cuerpo consular.

Art. 2º Sobre esos fondos solo podrá disponer para el fin expresado, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, conforme al sistema de contabilidad que se establezca por la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio con acuerdo del Banco depositario de los fondos de la República y la expresada Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Publíquese y comuníquese.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 10 días del mes de diciembre de 1913; año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Comunicado:

Eliseo Gruillón.—Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Comunicado:

Saviñón.—Secretario de E. de Hacienda y Comercio.

Núm. 5294.—DECRETO del P. E. que crea la plaza de Adjunto a la Comandancia de Santo Domingo y designa para desempeñarla al Coronel Jhon Molina.—G. O. Núm. 2461 del 17 de Diciembre de 1913.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES.

Presidente Constitucional Interino de la República.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Sustantiva del Estado.

DECRETA:

Artículo Unico: Crear el puesto de Adjunto de la Comandancia Militar de esta Plaza. y nombrar Adjunto de la misma

Comandancia Militar al Coronel del Ejército, señor Jhon Molina.

Dado en Santo Domingo, Capital de la República, á los 13 días del mes de diciembre de 1913; año 70 de la Independencia y 51 de la Restauración.

BORDAS VALDES.

Refrendado: El Secretario de E. de Guerra y Marina interino: Ramón O. Lovatón.

Núm. 5295.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a la Logia Restauración, de Puerto Plata, a reformar el prospecto de su lotería.—G. O. Núm. 2463 del 24 de Diciembre de 1913.

GRAL. JOSE BORDAS VALDES.

Presidente Constitucional Interino de la República.

Vista la instancia de fecha 1º de diciembre en curso, elevada por el Administrador de la lotería Piadosa de la Respetable Logia "Restauración No. 11" de Puerto Plata para que se le autorice a reformar el prospecto de dicha lotería que se celebra en aquella ciudad;

Visto el artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de marzo del 1905;

RESUELVE:

Art. único: Autorizar al Administrador de la lotería Piadosa de la Respetable Logia "Restauración No. 11" de Puerto Plata, a reformar el prospecto de la lotería que se celebra en aquella ciudad a favor de la referida Logia "Restauración No. 11".

§ El prospecto correspondiente debe ser sometido al Poder Ejecutivo por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía para su debida aprobación.

Dada en Santo Domingo, capital de la República, á los 10